



**CONVOCATORIA
RESOLUCIÓN No.052
CONVOCATORIA PÚBLICA
No.001-2019
PARA ELECCIÓN DEL CONTRALOR
DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**

**GUIA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE
PARA LA PRESENTACIÓN DE
PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

DICIEMBRE 2 DE 2019



TABLA DE CONTENIDO

Numeral	Título	Página
1.	INTRODUCCIÓN.	3
2.	Marco Normativo	4
3.	Marco General de la Prueba	4
	3.1. Aspectos conceptuales	
	3.2. Propósito de la evaluación.	
	3.3. Tipo de Preguntas.	
4.	Estado actual del proceso de selección	6
5.	Ejes temáticos de la prueba de conocimientos.	
6.	Distribución de los puntajes de las pruebas de conocimientos y criterios del proceso.	7
7.	Pruebas de Competencias Comportamentales.	9
	7.1. Qué Evalúa.	
	7.2. Tipo de Ítems de las pruebas comportamentales.	
8.	Instrucciones para la presentación de las pruebas Lugar de aplicación, duración y condiciones de la sesión de aplicación de pruebas escritas.	10

1. INTRODUCCIÓN

La mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 que la faculta para suscribir la convocatoria para la elección del (a) Contralor General y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 23 del acto legislativo 02 de 2015 por el cual se modificaron los incisos 4 y 8 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, se dispuso que los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la Ley siguiendo los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y equidad de género, para el período igual al de Gobernador o Alcalde, según el caso.

Que por su parte el artículo 126 de la Constitución Política modificado por el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015 dispuso que:” Salvo los concursos regulados por la Ley la elección de Servidores Públicos atribuidas a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública regulada por la Ley”.

Que en virtud de lo anterior, la Ley 1904 de junio 27 de 2018 por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección del Contralor General de la República por el Congreso, estableció en el parágrafo transitorio del artículo 11, que las disposiciones contenidas en la presente Ley serán aplicables en lo que corresponda a elección de Contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto que el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia, de tal manera que ante la renuncia formalmente aceptada al Dr. Ricardo Rivera Ardila del cargo de Contralor General del Municipio, se hace necesario elegir su reemplazo para lo que resta del período, mediante Convocatoria Pública, a través de una institución de educación Pública o Privada con experiencia y acreditación de alta calidad.

Que luego de hacerse la invitación a las instituciones de institución superior, públicas o privadas con experiencia y acreditación en alta calidad, se seleccionó a la Universidad Libre Seccional Cali conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1904 del 2018.

Que el pasado 14 de noviembre del año en curso, se expidió la resolución No.052, comunicando a toda la comunidad sobre el proceso de selección de contralor municipal y convocando a todos los ciudadanos colombianos que cumplan con los requisitos para lo que resta del período constitucional 2020- 2021.

Una vez la Universidad Libre desarrolle la etapa de verificación de requisitos mínimos y las pruebas escritas del concurso, ésta ha preparado las pruebas para la valoración de los conocimientos en los concursantes, con el fin de hacer una selección del candidato más idóneo para el desempeñar el empleo en concurso.

Para el Concejo de Palmira y la Universidad Libre es fundamental que el aspirante a ocupar el empleo objeto de la Convocatoria estipulada en la Resolución N0.052 de noviembre 14 de 2019, cuenten con la información relacionada tanto con los contenidos por el empleo convocado, como con los

procedimientos a seguir el día de aplicación de las pruebas de conocimientos, razón por la cual se elabora el presente documento.

La presente guía tiene como propósito orientar a los participantes de la convocatoria Pública para la elección del (la) Contralor del Municipio de Palmira, que han superado la etapa de verificación de requisitos mínimos y han sido admitidos para continuar con el proceso de aplicación de pruebas escritas de conocimientos y competencias comportamentales.

Así mismo, se presentan los aspectos que caracterizan las pruebas a aplicar, los referentes para la aplicación del aspirante y el procedimiento a tener en cuenta a la hora de la aplicación de las mismas.

Invitamos a los aspirantes a leer con detenimiento la presente guía, la cual le ayudará a comprender mejor la presentación de sus pruebas escritas.

2. MARCO NORMATIVO

El presente proceso de Convocatoria Pública, para la elección de (la) Contralor (A) General se registró por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia-
- Ley 1904 de 2018.
- Ley 1551 de 2012.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 42 de 1993.
- Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios en lo compatible y aplicable por analogía.

De manera específica, la etapa del proceso de selección correspondiente a la aplicación de las pruebas de conocimientos y la de competencias comportamentales, que identifica como principal referente normativo para su estructuración al Decreto 1083 de 2015.

3. MARCO GENERAL DE LA PRUEBA.

Para identificar aquellos candidatos cuyo perfil de aptitudes y competencias se aproxima en mayor grado al perfil esperado, la convocatoria establece la aplicación de, entre otras, las siguientes Pruebas:

Prueba de Conocimientos: El objeto de las pruebas de Conocimientos es evaluar a los candidatos en torno a su saber frente a los temas enfocados en temáticas que giren respecto a:

- Gerencia Pública.
- Control fiscal.
- Organización y funcionamiento de la Contraloría.
- Relaciones del ente de control y la administración pública.

La prueba evaluará la capacidad que tiene el aspirante para desempeñar con éxito las funciones inherentes al empleo convocado, con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público. Dicha capacidad está determinada por comportamientos, destrezas,

habilidades, valores, actitudes que debe poseer y demostrar el empleado al servicio de la Administración Pública.

3.1. ASPECTOS CONCEPTUALES.

A lo largo de la elaboración de las pruebas escritas, el cual involucra actividades como el diseño del instrumento, la construcción, la validación, la aplicación, el procesamiento de resultados y la calificación, se tienen en cuenta los siguientes elementos conceptuales:

Proceso Cognitivo: los procesos cognitivos son los procedimientos que lleva a cabo el ser humano para lograr incorporar conocimientos. En estos procesos intervienen diversas facultades como la inteligencia, la atención, la memoria y el lenguaje. Esto hace que los procesos cognitivos puedan analizarse desde diferentes disciplinas y ciencias.

Recuerdo: Se refiere a los aprendizajes basados en el recuerdo de ideas, objetos, fenómenos, conceptos, modelos, principios o teorías.

Comprensión: Implica la capacidad para parafrasear un mensaje, interpretarlo, reorganizarlo o extrapolarlo.

Aplicación: Capacidad de transferir la información o conceptos a diferentes condiciones. Implica la resolución de problemas.

3.2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN.

Las pruebas o instrumentos a aplicar tienen como propósito apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante a un empleo determinado. Para ello, se requiere demostrar las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las exigencias establecidas por el empleo.

La evaluación del proceso se hará a través de pruebas sobre conocimientos requeridos para el cargo.

El objetivo de la fase de pruebas escritas es seleccionar las personas que en razón del desempeño en la evaluación de competencias del saber, son las más idóneas para desempeñar un empleo.

Para lograr este objetivo nos basamos en la Gestión Estratégica de Talento Humano la cual se desarrolla en el marco general de la política de Empleo.

Soportada en estos pilares, la política de empleo público apunta a lograr cuatro pilares básicos:

- 1) Servidores Públicos con un mayor nivel de bienestar, desarrollo y compromiso;
- 2) Mayor productividad del Estado;
- 3) Incremento en los niveles de confianza del ciudadano del Estado, y, por consiguiente:
- 4) Incremento en los índices de satisfacción de los grupos de interés con los servicios prestado por el Estado.

3.3 TIPO DE PREGUNTAS

Para el desarrollo de la prueba de conocimientos hemos tomado como referencia las preguntas de selección múltiple con única respuesta ya que es el que más se ajusta teniendo en cuenta el objetivo de la evaluación. A continuación ahondaremos en la parte conceptual de la estructura de los ítems a utilizar.

Contexto

Es la información necesaria para la resolución de una problemática. En algunas ocasiones el contexto no se explicita porque corresponde al marco de referencia del objeto de evaluación. En otras ocasiones el contexto puede ser un texto, una gráfica, un dibujo, una tabla o cualquier otra forma de presentación de la información a partir de la cual se deriva el enunciado.

Enunciado

Es el planteamiento de la problemática que se espera sea resuelta por el Evaluado. En el enunciado se expone la tarea de evaluación elegida para dar cuenta del objeto evaluado y por tanto dirige el esfuerzo del mismo para generar o seleccionar una respuesta. En algunos ítems el enunciado está contenido dentro del contexto y en otros el enunciado hace referencia a información que aparece – como contexto- de clara de la tarea de evaluación, que contenga la información necesaria y suficiente para contestar el ítem.

Opciones de Respuesta

Son posibles respuestas a la problemática planteada en el enunciado. Para el tipo de pregunta de selección múltiple con única respuesta sólo una de ellas es válida (conocida como **Clave**); las demás no responden en forma completa o pertinente a la problemática formulada (opciones de respuesta **No Validas** a manera de distractores), pero resultan plausibles para los evaluados que no dominan la tarea de evaluación.

Clave

La opción que responde correctamente (Clave) a la tarea debe diferenciarse de las demás opciones por su contenido y no por sutilezas del lenguaje. Una opción no válida puede ser un error común, una afirmación verdadera pero que no contesta completamente a la pregunta o no satisface las exigencias del problema.

4. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO.

En cumplimiento al cronograma establecido en el proceso de la convocatoria, la Universidad Libre ha publicado los resultados preliminares de los aspirantes admitidos y no admitidos.

Así mismo serán citados para la presentación de las pruebas escritas, los concursantes que cumplen con los requisitos mínimos para el desempeño del empleo al cual se inscribieron.

5. EJES TEMÁTICOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Tiene como finalidad evaluar las competencias laborales, aptitudes, habilidades, conocimientos y experiencia, así como la idoneidad y conocimientos del aspirante a Contralor Municipal de Palmira.

Se calificará como aprobada o no aprobada. El puntaje aprobatorio de la prueba de conocimientos, corresponderá a aquel igual o superior al que se ubique en el percentil 60. Los participantes que no

NIT.: 860.013.798-5

superen este puntaje serán, eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas.

La prueba de conocimiento consta de 100 preguntas y los Ejes temáticos son:

- Control interno
- Auditoria interna
- Presupuesto Público
- Procedimiento sancionatorio del Control Fiscal
- Control fiscal
- Derecho Disciplinario
- Función pública
 - Régimen especial Contraloría
 - Régimen general
- Derecho constitucional
 - General
- Transparencia
- Derecho penal de la administración pública
- Derecho Administrativo
- Ética y valores
- Comprensión de lectura
- Funciones específicas del cargo.

6. DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DEL PROCESO.

PRUEBAS Y CRITERIOS TOTALES DE TODO EL PROCESO

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACIÓN	CALIFICACION APROBATORIA
Prueba de conocimiento, (básicos, competencias funcionales y competencias comportamentales)	Eliminatoria	60%	60/100
Formación Profesional	Clasificatoria	15%	N/A
Experiencia	Clasificatoria	15%	N/A
Actividad Docente	Clasificatoria	5%	N/A
Producción de obras en el ámbito fiscal	Clasificatoria	5%	N/A

¿Cuál es el tipo de pregunta para la prueba sobre conocimientos?

El tipo de pregunta para la prueba sobre competencias básicas es de Selección Múltiple con Única Respuesta. Es el tipo de pregunta más conocido y usado en las pruebas objetivas.

Están conformadas por un enunciado y cuatro (4) opciones de respuesta.

El enunciado puede contener una frase incompleta, una interrogación, un texto, una imagen o una gráfica; las opciones de respuesta aparecen identificadas con las letras A, B, C, y D. Una sola de las opciones completa o responde correctamente el enunciado.

A continuación se enuncian algunos ejemplos de preguntas para evaluar competencias básicas:

Ejemplos para evaluar conocimientos

1. Eje Temático: Constitución Política

Contenido: Título I principios fundamentales, Título II derechos, garantías y deberes.

Nivel: Profesional

*Según el Artículo 86 de la Constitución de 1991, uno de los requisitos principales para que proceda la acción de tutela es que el afectado **NO** disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.*

Este requisito se conoce, jurisprudencial y doctrinariamente, como:

A. irremediabilidad.

B. transitoriedad.

C. subsidiariedad.

D. Ninguna de las anteriores

Clave: C

2. Eje Temático: Constitución Política

Contenido: Título I principios fundamentales, Título II derechos, garantías y deberes.

Nivel: Profesional

Al área jurídica de una entidad estatal llega la notificación de una acción de tutela en la que el accionante invoca, como sustento, la violación a los principios y valores contenidos en el preámbulo de la Constitución.

Para efectos de dar una respuesta adecuada, y aplicando lo expuesto por la Corte Constitucional sobre el valor jurídico del preámbulo, la entidad debe:

*A. solicitar el rechazo de la tutela porque el preámbulo carece de todo valor jurídico, y **NO** es posible sustentar una acción de tutela en su contenido.*

*B. solicitar el rechazo de la tutela porque el preámbulo sólo sirve para interpretar la Constitución, pero **NO** puede utilizarse para sustentar una acción de tutela.*

C. estudiar el caso y dar una respuesta de fondo, porque el preámbulo tiene pleno valor jurídico y puede utilizarse válidamente como sustento de una acción de tutela.

D. Ninguna de las anteriores

CLAVE: C.

7. PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.

Las competencias comportamentales hacen referencia al conjunto de actitudes valores, intereses y motivaciones con las que los empleados cumplen sus funciones. Según el Decreto 1083 de 2015, las competencias laborales describen los criterios de responsabilidad por personal a cargo, habilidades y aptitudes laborales, responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones, iniciativa de innovación en la gestión, valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.

7.1. Qué evalúa?

El Decreto 815 de 2019 por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

NIVEL	COMPETENCIAS	COMPETENCIAS COMUNES
DIRECTIVO	Visión estratégica, Liderazgo efectivo, Planeación, Toma de decisiones, Gestión del desarrollo de las personas, Pensamiento Sistémico, Resolución de conflictos.	Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio.

En la prueba de competencias comportamentales se le presentan al concursante unos enunciados de pregunta que describen una situación laboral hipotética, es decir situaciones de trabajo cotidianas a las que se puede ver expuesta cualquier persona en el contexto laboral, y que están relacionadas con una competencias comportamental propia del Nivel jerárquico del empleo por el cual está concursando. Las situaciones presentadas favorecen, exigen o impulsan la aparición, el uso o puesta en marcha de la competencia evaluada.

Cada una de las situaciones presentadas cuenta con cuatro (4) opciones de respuesta identificadas con A, B, C, D, que describen distintas formas como las personas podrían actuar frente a esas situaciones. El concursante deberá leer con atención cada situación y elegir entre las opciones la que describa la manera como actuó o como actuaría, de encontrarse en esa situación. El concursante deberá elegir solamente una opción de respuesta; la que sea más precisa para representar su comportamiento. Cada una de las opciones refleja un nivel de desarrollo para cada una de las competencias que se está evaluando.

7.2. TIPO DE ÍTEMS DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

La prueba de competencias comportamentales está compuesta por ítems conformados por un enunciado y cuatro (4) opciones de respuesta. El aspirante deberá seleccionar una opción de acuerdo con su forma de pensar y actuar, siguiendo la instrucción.

Ejemplo:

Enunciado:

En su lugar de trabajo se están presentando una serie de rumores y comentarios por los errores y falta de atención de un compañero con el que se comparten diferentes tareas, esto ha ocasionado reprocesos que están alterando el ambiente laboral. Ante esta situación

- A. Al escuchar los comentarios, decide hablar sobre la experiencia que ha Tenido con el compañero.
- B. Les da poca importancia a los comentarios, debido a que su único interés es dedicarse sólo a trabajar.
- C. Escucha los comentarios quedándose callado y así poder dárselos a conocer luego a su compañero.
- D Habla con la persona implicada sobre el rumor, para saber qué es lo que le está sucediendo y así poder entenderlo.

CLAVE: D: Opción de respuesta con mayor ajuste a la competencia evaluada.

8. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes admitidos serán citados a la aplicación de las pruebas de conocimiento.

8.1. LUGAR DE LAS PRUEBAS, DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA SESIÓN DE APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS

Las pruebas se aplicarán el mismo día en una única sesión, el tiempo estimado para responder la prueba de conocimientos es máximo de tres (3) horas y 30 minutos.

Lugar: Universidad Libre – Seccional Cali, Valle del Lili
Carrera 109#22-00 Valle del Lili vía Cali Jamundí
Día: 6 de diciembre de 2019
Hora: 8:00 a.m.
Salones: Primer piso. Estará indicado y señalado

PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Para facilitar la aplicación de la prueba y evitar inconvenientes en la presentación de la misma, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

A. Previas al examen:



1. Tenga claridad relacionada con la fecha, lugar y hora de aplicación de la prueba escrita.
2. La prueba escrita se aplicará en el horario establecido. Por ningún motivo se harán excepciones al respecto. Disponga de la jornada de la mañana para cumplir con este compromiso.
3. Preséntese con tiempo suficiente en el sitio indicado para la presentación de la prueba, la Universidad sugiere 30 minutos antes, e identifique el salón en que debe presentarla. En la puerta de cada salón encontrará un listado con el nombre de las personas citadas al mismo; asegúrese de que su nombre aparezca en tal listado. En caso de no aparecer en el listado de puerta, diríjase a alguna de las personas encargadas de la coordinación de la aplicación, para que se verifique si efectivamente usted está citado para la sesión de pruebas. Recuerde que el delegado solo tendrá en sus manos el listado de Admitidos, si su nombre no aparece en estos listados, es muy probable que se trate de un aspirante inadmitido al concurso.
4. Lleve su cédula de ciudadanía, un lápiz de mina negra No 2, un borrador y un sacapuntas. El único documento válido para ingresar al examen es su cedula de ciudadanía. Si no la presenta, no podrá ingresar al salón.
5. Tenga en cuenta por favor, que, al salón, solo podrá ingresar con su cedula, lápiz, lapicero, borrador y saca puntas. No se permite el ingreso de bolsos, celulares, maletas, carteras, estuches, sobres, papeles, etc. La universidad no se hace responsable de la custodia de estos elementos.
6. Espere en la puerta del salón hasta que sea llamado por el Jefe de Salón, quien le indicará la silla que le corresponde. Presente su documento de identidad e ingrese al salón, debe firmar listado de asistencia, colocar huella dactilar y a cada aspirante se le tomará fotografía.
7. No se permitirá el uso de celular ni el ingreso de éste, ni de ningún otro equipo electrónico durante la presentación de las pruebas.
8. No se permitirá el ingreso al salón con maletines, bolsos, carteras, bolsas plásticas, bolsas de papel, sobres, paquetes, etc. Por favor absténgase de llevarlos.
9. Solamente se permitirá el ingreso al salón hasta 30 minutos después de iniciada la prueba, pero no se dará tiempo adicional.
10. Ninguna persona podrá retirarse del salón antes de que haya pasado 1 hora desde el inicio de la prueba.

B. DURANTE LAS PRUEBAS ESCRITAS:

1. Usted recibirá un cuadernillo de examen y una hoja de respuestas.
2. No manche, no doble, ni haga marcas fuertes en su hoja de respuestas. Esto puede producir dificultades en el momento de procesar sus respuestas.
3. Lea cuidadosamente cada pregunta y marque en su hoja de respuestas un círculo completo, como aparece en la guía de la hoja de respuestas. Asegúrese de ubicar su respuesta en el numeral exacto que corresponda al número de pregunta que está resolviendo. Las respuestas mal diligenciadas serán ignoradas.
4. Marque solo una respuesta. Si una pregunta tiene más de una respuesta automáticamente se le anulará dicho registro.
5. No conteste en el cuadernillo. Sólo se tendrá en cuenta lo que consigne en la hoja de respuestas.
6. Puede hacer operaciones o anotaciones en su cuadernillo sin que esto afecte su calificación.

7. Durante el examen NO se permitirá el uso de libros, textos o cualquier otro elemento diferente a lápiz, borrador y sacapuntas.
8. Cuando termine de contestar su examen, haga una señal y el Jefe de Salón recogerá el cuadernillo y la hoja de respuestas en su puesto.
9. No se permitirá el ingreso al sitio de aplicación en estado de embriaguez, bajo el efecto de drogas alucinógenas, ni portando armas, ni con acompañantes.
10. La suplantación, copia o cualquier situación de intento de fraude, traerá como consecuencia la anulación de la prueba y se informará a las entidades y autoridades pertinentes.
11. Durante la aplicación NO está permitido el consumo de alimentos, ni bebidas y tampoco generar la distracción de los demás participantes.
12. Se prohíbe el uso de lentes oscuros o deportivos a no ser que sean formulados medicamente
13. Durante la presentación de la prueba no es posible hablar ni hacer comentarios con otras personas que también esté concursando; cualquier duda u observación que tenga en relación con el material debe comunicarlo a los auxiliares que estarán supervisando la presentación de la prueba, quienes dejarán registro de estas en el acta de examen.
14. Responda la prueba con calma, hay tiempo suficiente para responder todas las preguntas.
15. No se retire del salón sin haber firmado el listado de control de asistencia e identificación.

C. ASPIRANTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Para todos los aspirantes que en el proceso de inscripción identificaron una discapacidad, la Universidad Libre ha realizado el proceso de contactarlos por medio de correo electrónico para verificar su situación y así dar el tratamiento adecuado en el proceso de citación, esto con el fin de contar con el personal capacitado que les permita a estos aspirantes tener facilidad de acceso al salón dentro del sitio de aplicación.

D. CAUSALES DE INHABILIDAD.

Con la presentación de la prueba se entiende que el aspirante declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra In curso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos y no estar sancionado en su condición de abogado por el CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

¡LE DESEAMOS ÉXITO EN SU PRUEBA!